



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 212 -2013-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **30 OCT. 2013**

VISTO

El Proveído de la Dirección Regional de Administración recaído a pie de página del Informe N° 014-2013-GR.CAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 24 de octubre del 2013, y el oficio N° 1371-2013-GR.CAJ/GRDS de fecha 21 de octubre del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio enunciado en el visto, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, solicita a la Directora Regional de Administración un **Encargo Interno de S/. 8,210.00 (Ocho mil doscientos diez con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Lic. Carlos Magno Roncal Noriega** – Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, el cual servirá para cubrir los gastos que demande la contratación de servicios para la ejecución de la Actividad “Ferias Comunes de Producción de Textos / Experiencias Exitosas Mediante Redes Educativas” en la Provincia de San Miguel, actividad que se llevará a cabo el 31 de octubre del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0119	0126	Donaciones y Transferencias	2.6.71.53	Gastos para la contratación de servicios	8,210.00
				TOTAL	8,210.00

Que, mediante Informe N° 014-2013-GR.CAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 24 de octubre del 2013; el responsable de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Abastecimiento manifiesta que el anticipo se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería; toda vez que existen restricciones en cuanto a proveedores de provincias por no contar con Códigos de Cuenta Interbancarias y se trabaja con pagos en efectivo por lo que considera admisible el otorgamiento del anticipo solicitado.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por la responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes **Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT**; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS”, Directiva de Tesorería N° 001-





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 212-2013-GR.CAJ/DRA

2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de **S/. 8,210.00 (Ocho mil doscientos diez con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Lic. Carlos Magno Roncal Noriega** – Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, el cual servirá para cubrir los gastos que demande la contratación de servicios para la ejecución de la Actividad "Ferias Comunes de Producción de Textos / Experiencias Exitosas Mediante Redes Educativas" en la Provincia de San Miguel, actividad que se llevará a cabo el 31 de octubre del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0119	0126	Donaciones y Transferencias	2.6.71.53	Gastos para la contratación de servicios	8,210.00
				TOTAL	8,210.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, al Lic. Carlos Magno Roncal Noriega – Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Karina E. Cerdán Pastor
DIRECTORA REGIONAL

